



Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

ARTÍCULO 46. Atribuciones. Son atribuciones del Titular de la Unidad de Notificaciones:

I. Practicar las notificaciones que ordene el Pleno, los Comisionados o aquellas que le sean instruidas por la Secretaría de Pleno, y la Secretaría Técnica;

II. Coadyuvar con las diversas áreas administrativas de la Comisión, para la entrega de oficios, comunicados o circulares oficiales;

III. Realizar las notificaciones que resulten del trámite de los expedientes que se instruyan en la Comisión;

IV. Firmar los oficios que contengan el acuerdo o resolución a notificar dentro de los expedientes que se tramitan en esta Comisión.

V. El Titular de la Unidad de Notificaciones tendrá fe pública para la realización de las notificaciones o cualquier otro acto relacionado con su función.

VI. Las demás que dispongan la normatividad aplicable